



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL  
No. OM-CONSOL-010-2019**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO”**

Acta de Junta de Aclaraciones celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en lo sucesivo el “Comité de Adquisiciones”, referente a la Licitación Pública Regional No.OM-CONSOL-010-2019, correspondiente a la **“Contratación del Servicio de Vigilancia para Entidades Paraestatales del Estado”**.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **09:00 horas del día 01 de febrero de 2019**, de conformidad con el punto 5.1 de las bases de licitación y con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 32 de su Reglamento, se reunieron en la **Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno** los integrantes del “Comité de Adquisiciones” y Asesores del mismo, con la presencia de los licitantes, para la **aclaración de dudas acerca de las bases de licitación** como a continuación se indica.

La C. **Grecia Patricia Tamayo Tamayo**, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del “Comité de Adquisiciones” en suplencia de la Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, la C. Loreto Quintero Quintero, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los Miembros del Comité de Adquisiciones, por sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente licitación por lo que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; dando la bienvenida a los asistentes, tomó la palabra comunicando a los presentes que se efectuó Convocatoria No. 010 Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en un diario de amplia circulación en el Estado (EL MEXICANO) y en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales el ComprasBC, el día

25 de enero de 2019, así mismo que en fecha 30 de enero del presente a las 13:00 horas venció el plazo para la recepción de cuestionarios con relación a las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de licitación, habiéndose recibido en tiempo y forma 2 (dos) cuestionarios de posibles licitantes.


Así mismo se dio espacio durante el desarrollo de esta junta de aclaraciones para la recepción de dudas por parte de los licitantes asistentes a esta sesión, a lo cual no se recibió un solo cuestionario.

Se hace del conocimiento de los presentes, que en virtud de la incorporación del **paquete 5** de la **Contratación del Servicio de Vigilancia para Entidades Paraestatales del Estado**, la Convocante considera pertinente, convocar a una segunda junta de aclaraciones que se llevará a cabo el día **miércoles 06 de febrero de 2019 a las 14:00 hrs.**, por lo anterior, se determina que la fecha límite para la recepción de cuestionarios en relación a las dudas que pudieran surgir exclusivamente para lo determinado en **PAQUETE 5**, será a más tardar el día **martes 05 de febrero de 2019 a las 14:00 horas**.

No habiendo ningún otro asunto que tratar y para constancia, y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación firmaron de conformidad el presente documento las personas que intervinieron en este acto.

**"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

**"EL PRESIDENTE"**



**GRECIA PATRICIA TAMAYO TAMAYO**

Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones  
de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor  
en Suplencia del Oficial Mayor de Gobierno

**"VOCAL"**

**ORGANO SOLICITANTE**



**GUILEBALDO ROMERO RUBIO**

En representación de la Universidad  
Politécnica de Baja California

**"VOCAL"**

**ORGANO SOLICITANTE**



**JOSE ABEL JIMENEZ CASTREJON**

En representación del Instituto de Psiquiatría  
del Estado de Baja California

**"VOCAL"**

**ORGANO SOLICITANTE**



**HEDIBERTO GAXIOLA MONTOYA**

En representación del Instituto de Cultura  
de Baja California

"OFICIALIA MAYOR"

**MIGUEL ANGEL PRECIADO OSOBAMPO**  
Dirección de Adquisiciones de la  
Oficialía Mayor de Gobierno

CONTRALORIA

**MARIA GUADALUPE RIVERA AGUIRRE**  
En representación de la Dirección de Control  
y Representación Gubernamental

**LICITANTES:**

EMPRESA: Protección y Escorta de Mexicali S. de RL de CV.  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Dulce Valeria Vázquez Rodríguez.  
FIRMA: Valmar

EMPRESA: Grupo ASP Seguridad Privada  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Eneth Aguirre Romero  
FIRMA: Eneth Aguirre

EMPRESA: Edgar Acosta Escarcega  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Valct Personalizado en Custodia Empresarial VAPE

FIRMA: [Signature]

EMPRESA: Grupo Trano Seguridad Privada  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Gilberto Emmanuel Espinoza Barrón  
FIRMA: [Signature]

*[Vertical signatures and marks on the right side of the page]*



**Gobierno del Estado de Baja California**  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

# ANEXO 1

**LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL**  
**No. OM-CONSOL-010-2019**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO"**

## JUNTA DE ACLARACIONES

Lectura a notas aclaratorias y cuestionarios de acuerdo al punto 5.1 de las Bases de la Licitación Pública Regional No.OM-CONSOL-010-2019, correspondiente a la "Contratación del Servicio de Vigilancia para Entidades Paraestatales del Estado".

## NOTAS ACLARATORIAS

### Nora Aclaratoria No. 1

Se hace del conocimiento de los licitantes que se incluye en el punto 3.1 "Especificaciones Técnicas" de las Bases de Licitación, un nuevo paquete el cual está señalado como el "Paquete 5". Las especificaciones Técnicas son las siguientes:

### PAQUETE 5

#### INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA

#### 1.- LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

##### *Centro Estatal de las Artes Unidad Tijuana*

El servicio deberá prestarse a partir de la firma del contrato y concluirá el día 31 de Diciembre del 2019, deberá prestarse en las Instalaciones del Centro Estatal de las Artes de Baja California Unidad Tijuana, ubicado en Vía Rápida Oriente Zona Río 3ra. Etapa en la Ciudad de Tijuana Baja California. El servicio se prestará de lunes a domingo las 24 horas. Del día, 3 elementos con horario de 7:00 am. A 7:00 p.m. y 2 elementos con turno de las 7:00 pm. A 7:00 a.m.

Se vigilará la entrada y salida del personal tanto de visitantes como empleados del Centro. Se vigilará Cine 4D, Galerías, Sala de Usos Múltiples, Bodegas, Museografía, Cafetería, Oficinas, Edificio de Grafica, Danza, Teatro, Cuartos de Bombas y Refrigeración y estacionamiento "A" (Sur) de forma tal que no se estacione vehículo sin previa autorización, los vigilantes controlarán todas las entradas y salidas de vehículos y personas.

El Centro Estatal de las Artes, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el servicio, objeto de las presentes bases.

Los Elementos que presten el servicio de vigilancia se sujetarán a los siguientes:

1. El acceso a las instalaciones debe estar controlado mediante el registro de los visitantes y/o empleados que acuden a las diversas áreas ubicadas en el inmueble, así mismo el personal que labora en él deberá ingresar portando gafete de identificación, (El Instituto de Cultura de Baja California proporcionara los formatos ANEXO 2)
2. En cuanto a la salida de bienes muebles esto solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando presenten la orden de salida con la descripción completa del bien y el destino del mismo debidamente firmado de autorización por el Coordinador del Centro y/o la persona que para ello designe. (El Instituto de Cultura de Baja California proporcionara los formatos ANEXO 3)
3. La entrada de vehículos deberá ser controlada por una bitácora en la cual se plasmarán todo tipo de datos e información relacionada con el mismo y no deberá salir ningún activo fijo sin la autorización correspondiente.
4. Se deberá revisar continuamente la bitácora, además estas deberán ser asignadas, en tiempo y forma, al personal.
5. No deberá entrar ningún vehículo o empleado sin su respectiva autorización después de las 19:00 horas, como tampoco salir ningún vehículo después de las 19:00 horas ni en día sábado o domingo y días festivos, sin la autorización correspondiente.
6. Por otra parte queda estrictamente prohibido el acceso a la caseta de vigilancia a cualquier persona ajena a la misma, así como el uso del servicio telefónico el cual debe ser exclusivamente para asuntos oficiales.
7. Durante la prestación de los servicios los guardias de seguridad deberán estar debidamente uniformados con excelente presentación. debidamente equipados (radio de comunicación de diadema "head set", fornitura y sus accesorios, spray de pimienta, lámpara y teléfono celular al menos un elemento de esta forma agilizará la comunicación con base y las corporaciones que brindan seguridad en caso de un incidente, para ambos turnos, este punto es de forma obligatoria y definitiva.
8. El concursante en proposición expresa deberá proporcionar la descripción pormenorizada del servicio que cotiza.
9. Los recorridos de vigilancia por todas las áreas del Centro se efectuarán durante las 24 horas. Deberá proporcionar checador para supervisar los recorridos de vigilancia de por lo menos cada hora. O cualquier otro método para el turno de 7:00 pm a 7:00 a.m.
10. Por último los diversos reportes de novedades y control de vehículos concentrados en sábados, domingos y días festivos se reportarán de acuerdo a como se les indique, así como con todas las instrucciones y consignas que se deriven de la operatividad misma.
11. Considerar personal bilingüe (inglés y español)
12. La empresa de Seguridad debe tener comunicación con las diversas instancias que guardan la seguridad de la ciudadanía así como aquellas que prestan los servicios de emergencia y médicos.
13. La empresa de Seguridad que resulte ganadora del concurso se responsabiliza de cualquier pérdida robo o extravío de los bienes que se encuentren dentro del inmueble objeto de la presente.

#### **Oficinas de la Representación ICBC Tijuana**

El servicio deberá prestarse a partir de la firma del contrato y concluirá el día 31 de Diciembre del 2019, deberá prestarse en las Instalaciones de la Representación del ICBC en Tijuana, ubicado en Av. Centenario No. 10151 Zona Río en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

El servicio se prestará de lunes a domingo las 24 horas del día, 1 elemento con horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y 1 elemento con turno de las 7:00 p.m. a 7:00 a.m.

2 elemento con horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. (Anfiteatro) y 2 elemento con turno de las 7:00 p.m. a 7:00 a.m. (Anfiteatro), Se vigilará la entrada y salida del personal tanto de visitantes como empleados de la Representación. Los vigilantes controlarán todas las entradas y salidas de vehículos y personas.

La Representación Tijuana, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el servicio, objeto de las presentes bases.

Los Elementos que presten el servicio de vigilancia se sujetarán a los siguientes:

1. El acceso a las instalaciones debe estar controlado mediante el registro de los visitantes y/o empleados que acuden a las diversas áreas ubicadas en el inmueble. así mismo el personal que labora en él deberá ingresar portando gafete de identificación. (El Instituto de Cultura de Baja California proporcionara los formatos ANEXO 2)
2. En cuanto a la salida de bienes muebles esto solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando presenten la orden de salida con la descripción completa del bien y el destino del mismo debidamente firmado de autorización por la persona que para ello designe. (El Instituto de Cultura de Baja California proporcionara los formatos ANEXO 3)
3. La entrada de vehículos deberá ser controlada por una bitácora en la cual se plasmarán todo tipo de datos e información relacionada con el mismo y no deberá salir ningún activo fijo sin la autorización correspondiente.
4. Se deberá revisar continuamente la bitácora, además estas deberán ser en tiempo y forma, al personal.
5. No deberá entrar ningún vehículo o empleado sin su respectiva autorización después de las 19:00 horas, como tampoco salir ningún vehículo después de las 19:00 horas ni en día sábado o domingo y días festivos, sin la autorización correspondiente.
6. Por otra parte queda estrictamente prohibido el acceso a la caseta de vigilancia a cualquier persona ajena a la misma, así como el uso del servicio telefónico el cual debe ser exclusivamente para asuntos oficiales.
7. Durante la prestación de los servicios los guardias de seguridad deberán estar debidamente uniformados con excelente presentación. debidamente equipados (radio de comunicación de diadema "head set", forniture y sus accesorios, spray de pimienta, lámpara y teléfono celular al menos un elemento de esta forma agilizará la comunicación con base y las corporaciones que brindan seguridad en caso de un incidente, para ambos turnos, este punto es de forma obligatoria y definitiva.
8. El concursante en proposición expresa deberá proporcionar la descripción pormenorizada del servicio que cotiza.
9. Los recorridos de vigilancia por todas las áreas de las Oficinas se efectuarán durante las 24 horas. Deberá proporcionar checadore para supervisar los recorridos de vigilancia de por lo menos cada hora. O cualquier otro método para el turno de 7:00 pm a 7:00 a.m.
10. Por último los diversos reportes de novedades y control de vehículos concentrados en sábados, domingos y días festivos se reportarán de acuerdo a como se les indique, así como con todas las instrucciones y consignas que se deriven de la operatividad misma.
11. Considerar personal bilingüe (inglés y español)

12. La empresa de Seguridad debe tener comunicación con las diversas instancias que guardan la seguridad de la ciudadanía así como aquellas que prestan los servicios de emergencia y médicos.
13. La empresa de Seguridad que resulte ganadora del concurso se responsabiliza de cualquier pérdida robo o extravío de los bienes que se encuentren dentro del inmueble objeto de la presente.

#### **Centro de las Artes Unidad Ensenada**

El servicio deberá prestarse a partir de la firma del contrato y concluirá el día 31 de Diciembre del 2019, deberá prestarse en las Instalaciones del Centro Estatal de las Artes de Baja California Unidad Ensenada ubicado en el Blvd. Costero y Blvd. Riviera S/N.

El servicio se prestará de lunes a domingo las 24 horas del día, 2 elementos con horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. y 1 elemento con turno de las 8:00 p.m. a 8:00 a.m.

Se vigilará la entrada y salida del personal tanto de visitantes como de empleados del Centro.

Se vigilará el estacionamiento de forma tal que no se estacione vehículo sin previa autorización o ajena a cualesquier actividad no relacionada con el Centro, los vigilantes controlarán todas las entradas y salidas de vehículos y personas.

El Centro Estatal de las Artes, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el servicio, objeto de las presentes bases.

Los Elementos que presten el servicio de vigilancia se sujetarán a los siguientes:

1. El acceso a las instalaciones debe estar controlado mediante el registro de los visitantes y/o empleados que acuden a las diversas áreas ubicadas en el inmueble. así mismo el personal que labora en él deberá ingresar portando gafete de identificación. (El Instituto de Cultura de Baja California proporcionara los formatos ANEXO 2)
2. En cuanto a la salida de bienes muebles esto solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando presenten la orden de salida con la descripción completa del bien y el destino del mismo debidamente firmado de autorización por el Coordinador del Centro y/o la persona que para ello designe. (El Instituto de Cultura de Baja California proporcionara los formatos ANEXO 3)
3. La entrada de vehículos deberá ser controlada por una bitácora en la cual se plasmarán todo tipo de datos e información relacionada con el mismo y no deberá salir ningún activo fijo sin la autorización correspondiente.
4. Se deberá revisar continuamente la bitácora, además estas deberán ser asignadas, en tiempo y forma, al personal.
5. No deberá entrar ningún vehículo o empleado sin su respectiva autorización después de las 19:00 horas, como tampoco salir ningún vehículo después de las 19:00 horas ni en día sábado o domingo y días festivos, sin la autorización correspondiente.
6. Por otra parte queda estrictamente prohibido el acceso a la caseta de vigilancia a cualquier persona ajena a la misma, así como el uso del servicio telefónico el cual debe ser exclusivamente para asuntos oficiales.
7. Durante la prestación de los servicios los guardias de seguridad deberán estar debidamente uniformados con excelente presentación. debidamente equipados (radio de comunicación de diadema "head set", forniture y sus accesorios, spray de pimienta, lámpara y teléfono celular al menos un elemento de esta forma agilizará la comunicación con base y las corporaciones que brindan seguridad en caso de un incidente, para ambos turnos, este punto es de forma obligatoria y definitiva.

8. El concursante en proposición expresa deberá proporcionar la descripción pormenorizada del servicio que cotiza.
9. Los recorridos de vigilancia por todas las áreas del Centro se efectuarán durante las 24 horas. Deberá proporcionar chegador para supervisar los recorridos de vigilancia de por lo menos cada hora. O cualquier otro método para el turno de 8:00 pm a 8:00 a.m.
10. Por último los diversos reportes de novedades y control de vehículos concentrados en sábados, domingos y días festivos se reportarán de acuerdo a como se les indique, así como con todas las instrucciones y consignas que se deriven de la operatividad misma.
11. Considerar personal bilingüe (inglés y español)
12. La empresa de Seguridad debe tener comunicación con las diversas instancias que guardan la seguridad de la ciudadanía así como aquellas que prestan los servicios de emergencia y médicos.
13. La empresa de Seguridad que resulte ganadora del concurso se responsabiliza de cualquier pérdida robo o extravío de los bienes que se encuentren dentro del inmueble objeto de la presente.

### **Centro Estatal de las Artes Unidad Tecate**

El servicio deberá prestarse a partir de la firma del contrato y concluirá el día 31 de Diciembre del 2019, deberá prestarse en las Instalaciones del Centro Estatal de las Artes de Baja California Unidad Tecate ubicado en el Boulevard. Federico Benítez y Boulevard. Encinos S/N, Fraccionamiento la Hacienda.

**El servicio se prestará de lunes a domingo las 24 horas. del día 4 elementos.**

El servicio se prestará de lunes a domingo las 24 horas. Del día, 2 elemento con horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y 2 elementos con turno de las 7:00 p.m. a 7:00 a.m.

Se vigilará la entrada y salida del personal tanto de visitantes como empleados del Centro.

Se vigilará el estacionamiento de forma tal que no se estacione vehículo sin previa autorización o ajeno a cualesquier actividad no relacionada con el Centro, los vigilantes controlarán todas las entradas y salidas de vehículos y personas.

El Centro Estatal de las Artes, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el servicio, objeto de las presentes bases.

Los Elementos que presten el servicio de vigilancia se sujetarán a los siguientes:

1. El acceso a las instalaciones debe estar controlado mediante el registro de los visitantes y/o empleados que acuden a las diversas áreas ubicadas en el inmueble. así mismo el personal que labora en él deberá ingresar portando gafete de identificación. (El Instituto de Cultura de Baja California proporcionara los formatos ANEXO 2)
2. En cuanto a la salida de bienes muebles esto solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando presenten la orden de salida con la descripción completa del bien y el destino del mismo debidamente firmado de autorización por el Coordinador del Centro y/o la persona que para ello designe. (El Instituto de Cultura de Baja California proporcionara los formatos ANEXO 3)
3. La entrada de vehículos deberá ser controlada por una bitácora en la cual se plasmarán todo tipo de datos e información relacionada con el mismo y no deberá salir ningún activo fijo sin la autorización correspondiente.
4. Se deberá revisar continuamente la bitácora, además estas deberán ser asignadas, en tiempo y forma, al personal.

5. No deberá entrar ningún vehículo o empleado sin su respectiva autorización después de las 19:00 horas, como tampoco salir ningún vehículo después de las 19:00 horas ni en día sábado o domingo y días festivos, sin la autorización correspondiente.
6. Por otra parte queda estrictamente prohibido el acceso a la caseta de vigilancia a cualquier persona ajena a la misma, así como el uso del servicio telefónico el cual debe ser exclusivamente para asuntos oficiales.
7. Durante la prestación de los servicios los guardias de seguridad deberán estar debidamente uniformados con excelente presentación. debidamente equipados (radio de comunicación de diadema "head set", forniture y sus accesorios, spray de pimienta, lámpara y teléfono celular al menos un elemento de esta forma agilizará la comunicación con base y las corporaciones que brindan seguridad en caso de un incidente, para ambos turnos, este punto es de forma obligatoria y definitiva.
8. El concursante en proposición expresa deberá proporcionar la descripción pormenorizada del servicio que cotiza.
9. Los recorridos de vigilancia por todas las áreas del Centro se efectuarán durante las 24 horas. Deberá proporcionar checadore para supervisar los recorridos de vigilancia de por lo menos cada hora. O cualquier otro método para el turno de 7:00 pm a 7:00 a.m.
10. Por último los diversos reportes de novedades y control de vehículos concentrados en sábados, domingos y días festivos se reportarán de acuerdo a como se les indique, así como con todas las instrucciones y consignas que se deriven de la operatividad misma.
11. Considerar personal bilingüe (inglés y español)
12. La empresa de Seguridad debe tener comunicación con las diversas instancias que guardan la seguridad de la ciudadanía así como aquellas que prestan los servicios de emergencia y médicos.
13. La empresa de Seguridad que resulte ganadora del concurso se responsabiliza de cualquier pérdida robo o extravío de los bienes que se encuentren dentro del inmueble objeto de la presente.

### **Centro Estatal de las Artes Unidad Rosarito**

El servicio deberá prestarse a partir de la firma del contrato y concluirá el día 31 de Diciembre del 2019, deberá prestarse en las Instalaciones del Centro Estatal de las Artes Unidad Rosarito, ubicado en Av. Cascada, Fraccionamiento la Cascada en la Ciudad de Rosarito, Baja California.

El servicio se prestará de lunes a domingo las 24 horas. Del día, 2 elemento con horario de 7:00 am. A 7:00 p.m. y 2 elemento con turno de las 7:00 p.m. A 7:00 a.m.

Se vigilará la entrada y salida del personal tanto de visitantes como empleados del Instituto.

Se vigilará tres Inmuebles, Foro Experimental, Área Académica y Galería Internacional, estacionamiento, de forma tal que no se estacione vehículo sin previa autorización, Plazas de las Artes y sus Áreas colindantes. Los vigilantes controlarán todas las entradas y salidas de vehículos y personas. El Instituto de Cultura de Baja California, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el servicio, objeto de las presentes bases.

Los Elementos que presten el servicio de vigilancia se sujetarán a los siguientes:

1. El acceso a las instalaciones debe estar controlado mediante el registro de los visitantes y/o empleados que acuden a las diversas áreas ubicadas en el inmueble. así mismo el personal que

labora en él deberá ingresar portando gafete de identificación. (El Instituto de Cultura de Baja California proporcionara los formatos ANEXO 2)

2. En cuanto a la salida de bienes muebles esto solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando presenten la orden de salida con la descripción completa del bien y el destino del mismo debidamente firmado de autorización por el Jefe del Departamento de Servicios Generales y/o la persona que para ello designe. (El Instituto de Cultura de Baja California proporcionara los formatos ANEXO 3)
3. La entrada de vehículos deberá ser controlada por una bitácora en la cual se plasmarán todo tipo de datos e información relacionada con el mismo y no deberá salir ningún activo fijo sin la autorización correspondiente.
4. Se deberá revisar continuamente la bitácora, además estas deberán ser asignadas, en tiempo y forma, al personal.
5. No deberá entrar ningún vehículo o empleado sin su respectiva autorización después de las 19:00 horas, como tampoco salir ningún vehículo después de las 19:00 horas ni en día sábado o domingo y días festivos, sin la autorización correspondiente.
6. Por otra parte queda estrictamente prohibido el acceso a la caseta de vigilancia a cualquier persona ajena a la misma, así como el uso del servicio telefónico el cual debe ser exclusivamente para asuntos oficiales.
7. Durante la prestación de los servicios los guardias de seguridad deberán estar debidamente uniformados con excelente presentación. debidamente equipados (radio de comunicación de diadema "head set", forniture y sus accesorios, spray de pimienta, lámpara y teléfono celular al menos un elemento de esta forma agilizará la comunicación con base y las corporaciones que brindan seguridad en caso de un incidente, para ambos turnos, este punto es de forma obligatoria y definitiva.
8. El concursante en proposición expresa deberá proporcionar la descripción pormenorizada del servicio que cotiza.
9. Los recorridos de vigilancia por todas las áreas del Centro de las Artes se efectuarán durante las 24 horas. Deberá proporcionar checadore para supervisar los recorridos de vigilancia de por lo menos cada hora. O cualquier otro método para el turno de 7:00 pm a 7:00 a.m.
10. Por último los diversos reportes de novedades y control de vehículos concentrados en sábados, domingos y días festivos se reportarán de acuerdo a como se les indique, así como con todas las instrucciones y consignas que se deriven de la operatividad misma.
11. Considerar personal bilingüe (inglés y español)
12. La empresa de Seguridad debe tener comunicación con las diversas instancias que guardan la seguridad de la ciudadanía así como aquellas que prestan los servicios de emergencia y médicos.
13. La empresa de Seguridad que resulte ganadora del concurso se responsabiliza de cualquier pérdida robo o extravío de los bienes que se encuentren dentro del inmueble objeto de la presente.

#### ***Teatro de la Ciudad de Ensenada***

El servicio deberá prestarse a partir de la firma del contrato y concluirá el día 31 de Diciembre del 2019, deberá prestarse en las Instalaciones del Teatro de la Ciudad de Ensenada ubicado en av. Diamante s/n .

**El servicio se prestará de lunes a domingo 12 horas del día 1 elementos.**

El servicio se prestará de lunes a domingo las 12 horas del día, 1 elemento con horario de 8:00 p.m. a 8:00 a.m.

El Centro Estatal de las Artes, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el servicio, objeto de las presentes bases.

Los Elementos que presten el servicio de vigilancia se sujetarán a los siguientes:

1. El acceso a las instalaciones debe estar controlado mediante el registro de los visitantes y/o empleados que acuden a las diversas áreas ubicadas en el inmueble. así mismo el personal que labora en él deberá ingresar portando gafete de identificación. (El Instituto de Cultura de Baja California proporcionara los formatos ANEXO 2)
2. En cuanto a la salida de bienes muebles esto solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando presenten la orden de salida con la descripción completa del bien y el destino del mismo debidamente firmado de autorización por el Coordinador del Centro y/o la persona que para ello designe. (El Instituto de Cultura de Baja California proporcionara los formatos ANEXO 3)
3. Se deberá revisar continuamente la bitácora, además estas deberán ser asignadas, en tiempo y forma, al personal.
4. No deberá entrar ningún vehículo o empleado sin su respectiva autorización después de las 19:00 horas, como tampoco salir ningún vehículo después de las 19:00 horas ni en día sábado o domingo y días festivos, sin la autorización correspondiente.
5. Durante la prestación de los servicios los guardias de seguridad deberán estar debidamente uniformados con excelente presentación. debidamente equipados (radio de comunicación de diadema "head set", forniture y sus accesorios, spray de pimienta, lámpara y teléfono celular al menos un elemento de esta forma agilizará la comunicación con base y las corporaciones que brindan seguridad en caso de un incidente, para ambos turnos, este punto es de forma obligatoria y definitiva.
6. El concursante en proposición expresa deberá proporcionar la descripción pormenorizada del servicio que cotiza.
7. Los recorridos de vigilancia por todas las áreas del Teatro se efectuarán durante las 12 horas. Deberá proporcionar checador para supervisar los recorridos de vigilancia de por lo menos cada hora. O cualquier otro método para el turno de 8:00 pm a 8:00 a.m.
8. Por último los diversos reportes de novedades y control de vehículos concentrados en sábados, domingos y días festivos se reportarán de acuerdo a como se les indique, así como con todas las instrucciones y consignas que se deriven de la operatividad misma.
9. Considerar personal bilingüe (inglés y español)
10. La empresa de Seguridad debe tener comunicación con las diversas instancias que guardan la seguridad de la ciudadanía así como aquellas que prestan los servicios de emergencia y médicos.
11. La empresa de Seguridad que resulte ganadora del concurso se responsabiliza de cualquier pérdida robo o extravío de los bienes que se encuentren dentro del inmueble objeto de la presente.

**Centro Estatal de las Artes Unidad Mexicali**

El servicio deberá prestarse a partir de la firma del contrato y concluirá el día 31 de Diciembre del 2019, deberá prestarse en las Instalaciones del Centro Estatal de las Artes de Baja California Unidad Mexicali ubicado en Calz. De los Presidentes, Colonia San Isidro s/n.

**El servicio se prestará de lunes a domingo las 24 horas. Del día 2 elementos.**

El servicio se prestará de lunes a domingo las 24 horas. Del día, 1 elemento con horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y 1 elementos con turno de las 7:00 p.m. a 7:00 a.m.

Se vigilará el salón teórico B, "Salón de Arte Digital", los vigilantes controlarán todas las entradas y salidas de personas.

El Centro Estatal de las Artes, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el servicio, objeto de las presentes bases.

Los Elementos que presten el servicio de vigilancia se sujetarán a los siguientes:

1. El acceso a las instalaciones debe estar controlado mediante el registro de los visitantes y/o empleados que acuden a salón Teórico B Salón de Arte Digital, así mismo el personal que labora en él deberá ingresar portando gafete de identificación. (El Instituto de Cultura de Baja California proporcionara los formatos ANEXO 2)
2. En cuanto a la salida de bienes muebles esto solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando presenten la orden de salida con la descripción completa del bien y el destino del mismo debidamente firmado de autorización por el Coordinador del Centro y/o la persona que para ello designe. (El Instituto de Cultura de Baja California proporcionara los formatos ANEXO 3)
3. Se deberá revisar continuamente la bitácora, además estas deberán ser asignadas, en tiempo y forma, al personal.
4. Durante la prestación de los servicios los guardias de seguridad deberán estar debidamente uniformados con excelente presentación. debidamente equipados (radio de comunicación de diadema "head set", forniture y sus accesorios, spray de pimienta, lámpara y teléfono celular al menos un elemento de esta forma agilizará la comunicación con base y las corporaciones que brindan seguridad en caso de un incidente, para ambos turnos, este punto es de forma obligatoria y definitiva.
5. El concursante en proposición expresa deberá proporcionar la descripción pormenorizada del servicio que cotiza.
6. Los recorridos de vigilancia por todas las áreas del Centro se efectuarán durante las 24 horas. Deberá proporcionar checador para supervisar los recorridos de vigilancia de por lo menos cada hora. O cualquier otro método para el turno de 7:00 pm a 7:00 a.m.
7. Por último los diversos reportes de novedades concentrados en sábados, domingos y días festivos se reportarán de acuerdo a como se les indique, así como con todas las instrucciones y consignas que se deriven de la operatividad misma.
8. Considerar personal bilingüe (inglés y español)
9. La empresa de Seguridad debe tener comunicación con las diversas instancias que guardan la seguridad de la ciudadanía así como aquellas que prestan los servicios de emergencia y médicos.
10. La empresa de Seguridad que resulte ganadora del concurso se responsabiliza de cualquier pérdida robo o extravío de los bienes que se encuentren dentro del inmueble objeto de la presente.

#### **Oficinas Generales del Instituto de Cultura de Baja California**

El servicio deberá prestarse a partir de la firma del contrato y concluirá el día 31 de Diciembre del 2019, deberá prestarse en las Instalaciones de las Oficinas Generales del Instituto de Cultura de Baja California, ubicado en Av. Álvaro Obregón No. 1209, Col. Nueva, C.P. 21100 en la Ciudad de Mexicali Baja California.

El servicio se prestará de lunes a domingo las 24 horas. Del día, 1 elemento elemento con horario de 7:00 am. A 7:00 p.m. y 1 elemento con turno de las 7:00 pm. A 7:00 a.m.

Se vigilará la entrada y salida del personal tanto de visitantes como empleados del Instituto.

Se vigilará Oficinas, Antiguo Edificio, y estacionamiento de forma tal que no se estacione vehículo sin previa autorización, los vigilantes controlarán todas las entradas y salidas de vehículos y personas.

El Instituto de Cultura de Baja California, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el servicio, objeto de las presentes bases.

Los Elementos que presten el servicio de vigilancia se sujetarán a los siguientes:

1. El acceso a las instalaciones debe estar controlado mediante el registro de los visitantes y/o empleados que acuden a las diversas áreas ubicadas en el inmueble. así mismo el personal que labora en él deberá ingresar portando gafete de identificación. (El Instituto de Cultura de Baja California proporcionara los formatos ANEXO 2)
2. En cuanto a la salida de bienes muebles esto solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando presenten la orden de salida con la descripción completa del bien y el destino del mismo debidamente firmado de autorización por el Jefe del Departamento de Servicios Generales y/o la persona que para ello designe. (El Instituto de Cultura de Baja California proporcionara los formatos ANEXO 3)
3. La entrada de vehículos deberá ser controlada por una bitácora en la cual se plasmarán todo tipo de datos e información relacionada con el mismo y no deberá salir ningún activo fijo sin la autorización correspondiente.
4. Se deberá revisar continuamente la bitácora, además estas deberán ser asignadas, en tiempo y forma, al personal.
5. No deberá entrar ningún vehículo o empleado sin su respectiva autorización después de las 19:00 horas, como tampoco salir ningún vehículo después de las 19:00 horas ni en día sábado o domingo y días festivos, sin la autorización correspondiente.
6. Por otra parte queda estrictamente prohibido el acceso a la caseta de vigilancia a cualquier persona ajena a la misma, así como el uso del servicio telefónico el cual debe ser exclusivamente para asuntos oficiales.
7. Durante la prestación de los servicios los guardias de seguridad deberán estar debidamente uniformados con excelente presentación. debidamente equipados (radio de comunicación de diadema "head set", forniture y sus accesorios, spray de pimienta, lámpara y teléfono celular al menos un elemento de esta forma agilizará la comunicación con base y las corporaciones que brindan seguridad en caso de un incidente, para ambos turnos, este punto es de forma obligatoria y definitiva.
8. El concursante en proposición expresa deberá proporcionar la descripción pormenorizada del servicio que cotiza.
9. Los recorridos de vigilancia por todas las áreas de las Oficinas Generales se efectuarán durante las 24 horas. Deberá proporcionar checador para supervisar los recorridos de vigilancia de por lo menos cada hora. O cualquier otro método para el turno de 7:00 pm a 7:00 a.m.
10. Por último los diversos reportes de novedades y control de vehículos concentrados en sábados, domingos y días festivos se reportarán de acuerdo a como se les indique, así como con todas las instrucciones y consignas que se deriven de la operatividad misma.
11. Considerar personal bilingüe (inglés y español)
12. La empresa de Seguridad debe tener comunicación con las diversas instancias que guardan la seguridad de la ciudadanía así como aquellas que prestan los servicios de emergencia y médicos.
13. La empresa de Seguridad que resulte ganadora del concurso se responsabiliza de cualquier pérdida robo o extravío de los bienes que se encuentren dentro del inmueble objeto de la presente.

**2.- Datos de Facturación: A Nombre de: INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA**  
Domicilio: AV. ÁLVARO OBREGON No. 1209, COL. NUEVA, C.P. 21100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.  
RFC: ICB890401 NT3

**3.- Forma de pago:** El pago del servicio se hará mensual, de acuerdo a la calendarización presupuestal, NO se otorga anticipo.

**4.- Lugar donde estará disponible el contrato para su Firma.** Av. Álvaro Obregón No. 1209, Col. Nueva, C.P. 21100 en la Ciudad de Mexicali, Baja California (Oficinas Generales ICBC).

**5.- Área encargada de proporcionar el pago a proveedor:** Departamento de Contabilidad en las Oficinas Generales del ICBC.

### **CUESTIONARIOS RECIBIDOS EN TIEMPO Y FORMA**

#### **VALET PERSONALIZADO EN CUSTODIA EMPRESARIAL V.A.P.E., S.A. DEC.V.**

**1.- Relativo a la convocatoria al punto C. Preparación de las proposiciones en el Numeral 8. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN EN SU INCISO "I",** La convocante solicita Copia de la cedula de determinación de cuotas ante el I.M.S.S. y comprobante de pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2019, en donde acredite que cuenta o ha contado con una plantilla de elementos en el Estado (cualquier Municipio) de por lo menos 10 elementos como mínimo.

**PREGUNTA.** Se solicitan se modifiquen los periodos solicitados (enero y febrero de 2019) toda vez que es materialmente imposible presentar dichos pagos, toda vez que se hacen los mismos por mes vencido, situación que a esta fecha aún no se pueden tener por realizados.

**Respuesta=** La cédula de determinación de las cuotas ante el IMSS y comprobante de pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, corresponderán a los meses de noviembre y diciembre de 2018 de por lo menos 10 elementos.

**2.- Relativo a la convocatoria al punto C. Preparación de las proposiciones en el Numeral 8. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN EN SU INCISO "L",** Los licitantes participantes deberán entregar los siguientes documentos oficiales, consistente en uno de ellos en el examen antidoping por el Sector Salud.

**PREGUNTA.** Se solicita a la convocante nos mencione ante que institución del sector salud se pueden realizar dichos exámenes puesto, que a la fecha no hay quien lo practique para este tipo de situaciones, por lo que se solicita sean presentados por emisión particular.

**Respuesta=** Se autoriza que los exámenes se realicen con laboratorios particulares.

#### **GRUPO TRUENO SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R.L. DE C.V.**

##### **SECCION 1 INFORMACION GENERAL**

##### **1.3 PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:**

La prestación del servicio materia de esta licitación pública, tendrá una vigencia a partir del 01 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

**SECCION II REQUISITOS DE LA LICITACION**

**3. DEL SERVICIO A LICITAR:**

**3.1.....**

Las Especificaciones Técnicas de los servicios objeto de esta licitación se indican a continuación:

**PAQUETE 2**

**CALCULO DE HORAS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA 2019**

PLANTA DE BOMBEO 0		LAGUNAS		OFICINAS ANAHUAC		REPRESO LAS AURAS		QUIEBRACARGAS #1		MESES	
1488	Marzo	372	Marzo	744	Marzo	1488	Marzo	744	Marzo	31	Marzo
1440	Abril	360	Abril	720	Abril	1440	Abril	720	Abril	30	Abril
1488	Mayo	372	Mayo	744	Mayo	1488	Mayo	744	Mayo	31	Mayo
1440	Junio	360	Junio	720	Junio	1440	Junio	720	Junio	30	Junio
1488	Julio	372	Julio	744	Julio	1488	Julio	744	Julio	31	Julio
1488	Agosto	372	Agosto	744	Agosto	1488	Agosto	744	Agosto	31	Agosto
1440	Septiembre	360	Septiembre	720	Septiembre	1440	Septiembre	720	Septiembre	30	Septiembre
1488	Octubre	372	Octubre	744	Octubre	1488	Octubre	744	Octubre	31	Octubre
1440	Noviembre	360	Noviembre	720	Noviembre	1440	Noviembre	720	Noviembre	30	Noviembre
1488	Diciembre	372	Diciembre	744	Diciembre	1488	Diciembre	744	Diciembre	31	Diciembre
1488	Enero	372	Enero	744	Enero	1488	Enero	744	Enero	31	Enero
16176	HORAS	4044	HORAS	8088	HORAS	16176	HORAS	8088	HORAS		
										367	DIAS

**PREGUNTA.-** La solicitud es a favor de confirmar la vigencia del servicio para el paquete numero 2 toda vez que en las especificaciones del citado paquete 2 en específico a lo descrito en la tabla de la página 24 de 51 de las bases, se describe un cuadro de cálculo de horas para la prestación del servicio, este tiene una vigencia al 31 de Enero de 2019, de tal forma que existe una diferencia entre las fechas de vigencia de la licitación descrita en el punto 1.3, con respecto a la fecha del cálculo de horas descrito en el numeral 3.1 para el paquete 2 de las bases de licitación

**Respuesta:** La prestación del servicio materia de esta licitación pública tendrá una vigencia a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019.

PLANTA DE BOMBEO 0		LAGUNAS		OFICINAS ANAHUAC		REPRESO LAS AURAS		QUIEBRACARGAS #1		MESES	
1488	Marzo	372	Marzo	744	Marzo	1488	Marzo	744	Marzo	31	Marzo
1440	Abril	360	Abril	720	Abril	1440	Abril	720	Abril	30	Abril
1488	Mayo	372	Mayo	744	Mayo	1488	Mayo	744	Mayo	31	Mayo
1440	Junio	360	Junio	720	Junio	1440	Junio	720	Junio	30	Junio
1488	Julio	372	Julio	744	Julio	1488	Julio	744	Julio	31	Julio
1488	Agosto	372	Agosto	744	Agosto	1488	Agosto	744	Agosto	31	Agosto
1440	Septiembre	360	Septiembre	720	Septiembre	1440	Septiembre	720	Septiembre	30	Septiembre

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

1488	Octubre	372	Octubre	744	Octubre	1488	Octubre	744	Octubre	31	Octubre
1440	Noviembre	360	Noviembre	720	Noviembre	1440	Noviembre	720	Noviembre	30	Noviembre
1488	Diciembre	372	Diciembre	744	Diciembre	1488	Diciembre	744	Diciembre	31	Diciembre
14688	HORAS	3672	HORAS	7344	HORAS	14688	HORAS	7344	HORAS		
										306	DIAS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*